



NOTA EDITORIAL

La Pandemia Del Corona Virus o COVID-19 y las Competencias Administrativas.

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus en conferencia de prensa el 11 de marzo del 2020 declaró el COVID-19 como Pandemia y advirtió que no se trata solo de una crisis de salud pública sino de una crisis que afectará todos los ámbitos, indicó que esta sería la primera pandemia en la historia que podría controlarse y que acciones tempranas podrían desacelerar la propagación del virus y prevenir infecciones. Medidas que muchos países no las tomaron y si las tomaron fueron en forma tardía.

La gestión de la Pandemia en Honduras está dirigida por el organismo denominado Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo (SINAGER). Para ilustrar al respecto y considerarlo de interés, la Ley del SINAGER en lo concerniente, emitida en Agosto de 2009 que en su artículo 1°. Establece que dicha Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, (SINAGER), constituyendo el marco legal hondureño orientado a que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos de potenciales desastres, además, de prepararnos, responder y recuperarnos de los daños reales provocados por los fenómenos naturales que nos impacten o por aquellos generados por las actividades humanas.

El SINAGER está presidido por el Titular del Poder Ejecutivo (Presidente de la República) o por su representante. El Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) actuara como el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) su función está relacionada únicamente con la gestión del riesgo.

El Código de Salud aprobado el 18 de mayo de 1991, se refiere al concepto de Salud al instituir en su artículo No. 1 "La Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación. El Artículo 2 declara que el Código es de orden público y en caso de conflicto prevalecerá sobre cualquier otra norma.

Por lo anteriormente planteado, en circunstancias de crisis sanitaria y para evitar incongruencias, traslapes de funciones e incertidumbres, el marco jurídico sobre salud debe constituir la guía y la pauta a seguir para el manejo de una pandemia que requiere de recurso humano formado en las áreas de salud, y son estos profesionales del campo de la salud los más conocedores e indicados para tomar decisiones en la materia de pruebas (test) insumos, respiradores, medicamentos, equipo de bioseguridad y cualquier otro que se requiera; lo cual no significa que otros organismos como SINAGER, COPECO, la Policía Nacional y toda la población colaboren para enfrentar la desgracia que ha puesto en zozobra a la humanidad entera.

El Analista Nacional Abogado Raúl Pineda Alvarado declaró a los medios de Comunicación social que "los que deben asumir el

Liderazgo en Honduras para enfrentar la crisis son los médicos y científicos y no los políticos, para así tomar las mejores decisiones en atención a la Pandemia del Corona Virus (Covid19)" Respecto a la transparencia en el uso de fondos dijo "es un crimen repugnante que se sigan tratando de lucrar con base en el problema..." Por su parte el Investigador, Sociólogo y Analista José Luis Espinoza se refirió al mismo tema diciendo "Los funcionarios estatales se atropellan entre sí, dando declaraciones cruzadas que más que esclarecer dejan entrever el injustificable saqueo de los recursos a través de compras oscuras..."

Mientras tanto se toman medidas contradictorias como "toques de queda absolutos" con miles de hondureños infectándose en las calles, sin que de los millones de Lempiras y Dólares que han aprobado para atender la Pandemia, se asigne un porcentaje para entregar raciones de alimentos semanales a los más pobres y desatendidos que viven de sus ventas ambulantes diarias, para que se mantengan en sus casas. Las entregas actuales son insuficientes según lo confirman los mismos vendedores y muchos sobreviven por la solidaridad de hondureños caritativos. El Gobierno debe reaccionar pronto rectificando la forma en que está manejando la crisis.



Organizaciones instan a gobiernos a proteger a los y las activistas y a las comunidades amenazadas por grupos armados durante la pandemia de COVID-19 (Condensado)

En respuesta al aumento de la vulnerabilidad de los defensores de los derechos humanos en el contexto de la pandemia del COVID-19, una gran variedad de organizaciones de la sociedad civil exhortaron hoy a los gobiernos de Honduras y Colombia a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de los defensores, líderes sociales y comunidades étnicas en esos países. La situación de vulnerabilidad de defensores, defensoras y comunidades aumentó en el contexto de la pandemia, al encontrar que los ataques por parte de grupos armados no respetan las medidas de aislamiento social obligatorio y, por el contrario, han aprovechado la situación para movilizarse ilegalmente por los territorios y atacar a las y los defensores. Es por ese motivo que 116 organizaciones de Honduras firmaron la carta dirigida a su gobierno, mientras que 101 organizaciones colombianas se sumaron haciendo el mismo llamado a sus líderes.

"La pandemia de COVID-19 está intensificando las crisis de derechos humanos en Honduras y Colombia", dijo el director ejecutivo de EarthRights, Ka Hsaw Wa. "Estos gobiernos están protegiendo sabiamente al público con órdenes de aislamiento social. Pero estas mismas medidas han introducido nuevos riesgos para los defensores de derechos humanos que ahora son particularmente vulnerables a los grupos armados que intentan silenciarlos. Instamos a los gobiernos de Honduras y Colombia a defender los derechos humanos de estos defensores y defensoras durante esta crisis de salud pública".

Colombia y Honduras son considerados como dos de los países más peligrosos del mundo para los defensores de los derechos humanos, el medio ambiente y los derechos a la tierra. Si bien la Comisión Interamericana otorgó medidas cautelares a los agricultores en el Bajo Aguan en 2014, el gobierno hondureño no las ha cumplido adecuadamente. Más de 140 líderes campesinos en Honduras han sido asesinados desde el 2010.

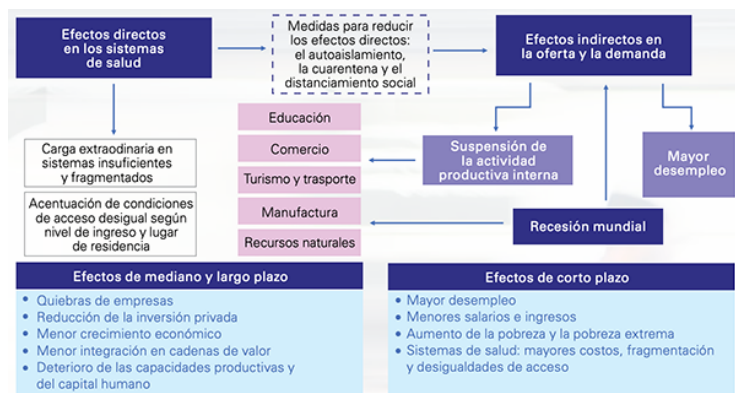
Desde que se implementaron las normas aislamiento social, 12 defensores y defensoras han sido asesinados en Colombia, y muchos otros han sido amenazados, hostigados o heridos por grupos armados ilegales en Honduras, especialmente por las fuerzas paramilitares asociadas con empresas extractivas. Unos 84 defensores y líderes sociales han sido asesinados en Colombia desde el 1 de enero de este año.

Si bien las amenazas contra los defensores, defensoras, líderes y lideresas sociales se han denunciado a las autoridades de ambos países, las medidas de protección no han garantizado su seguridad. EarthRights,

Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe, Impacto económico y social

La economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que evoluciona continuamente. Ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las economías se cierran y paralizan, y las sociedades entran en cuarentenas más o menos severas, medidas solo comparables a las de situaciones de guerra. Aunque no se sabe cuánto durará la crisis ni la forma que podría tener la recuperación, cuanto más rápida y contundente sea la respuesta, menores serán los efectos negativos. Algunos de los mecanismos tradicionales de mercado podrían no ser suficientes para enfrentarla debido a la interrupción de las actividades productivas y la consiguiente contracción de demanda. Este Informe Especial es el primero de una serie que elaborará la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la evolución y los efectos de la pandemia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Sus análisis económicos y sociales se actualizarán a medida que surja información relevante.

Diagrama 1 | Costos económicos del COVID-19



La amenaza del COVID-19 es una crisis de desigualdad

La desigualdad arraigada, los años de explotación y las políticas ineficaces para la redistribución de la riqueza han hecho que millones de personas sean menos resistentes a la salud, el clima y otros riesgos. Es una situación que debería preocupar a todos porque afecta a todos.

Nuestra salud y bienestar, tanto físico como mental, se han convertido en un foco de atención a medida que los gobiernos y las naciones luchan contra una pandemia global. Ha quedado claro que se necesita una acción preventiva temprana y drástica para detener la propagación del virus Covid-19.

Lo que también se ha enfocado en nuestro entorno físico es que los espacios públicos ya no son seguros ni saludables debido a la proximidad de las personas entre sí. Los más vulnerables entre nosotros deben ser especialmente cautelosos, un hecho aleccionador que ha obligado a millones a aislarse unos de otros; vaciar estadios, espacios religiosos, bloques de oficinas y ciudades ocupadas. Los problemas de vulnerabilidad y exposición impregnan las discusiones y la ansiedad diaria mientras navegamos colectivamente en tiempos inciertos.

En medio de esta crisis de salud pública, entre la comunidad activista ambiental y climática a la que pertenezco, ha surgido una narrativa: "Si solo los gobiernos actuaran tan rápido para abordar el cambio climático como lo han hecho contra el virus Covid-19".

Aunque todos buscamos medidas drásticas y urgentes para abordar la crisis climática, la comparación está fuera de lugar en un momento en que millones de personas se ven afectadas por este virus, con más de 10,000 muertes registradas en todo el mundo antes del 23 de marzo.

Los efectos de la pandemia se sienten y se propagan inmediatamente, que es lo que lo distingue y las respuestas a la crisis climática. Además, después de probar esta declaración en aquellos menos conectados con el sector del activismo climático, parece que en lugar de sacudir a las personas preocupadas por el clima, las aleja aún más de él. Las personas solo pueden lidiar con una emergencia a la vez y un mayor alarmismo sobre un tema que parece menos crítico parece inútil e inútil.

El cambio climático causa muerte y destrucción a través de fenómenos meteorológicos extremos, pérdida de tierra cultivable y biodiversidad, y eventualmente será mucho más devastador para nuestra vida en este planeta que Covid-19.

Sin embargo, comparar la crisis climática con una pandemia de salud es ignorar la inmediatez y el trauma de una amenaza potencialmente mortal y de propagación rápida para las vidas y las familias.

En mi opinión, esto socava el trabajo de los activistas climáticos en todo el mundo porque pone de relieve el excepcionalismo de la crisis climática en lugar de centrar a las personas y los gobiernos en la normalidad de los impactos de la crisis climática, así como su interconexión con la salud global.

Quizás, en lugar de tratar de comparar una emergencia con otra, deberíamos centrarnos en las similitudes entre las personas que tienen riesgos críticos de ambas crisis. Tal vez deberíamos centrarnos en la desigualdad y la verdad ineludible de las personas pobres, desplazadas y marginadas que enfrentan mayores riesgos del virus Covid-19 debido al acceso desigual a servicios de salud de calidad, servicios básicos y medidas preventivas, que incluyen la opción de autoabastecimiento completo, aislamiento.

Estas mismas comunidades enfrentan riesgos desiguales por eventos climáticos extremos y condiciones causadas por la crisis climática. No podrán escapar de los efectos del clima extremo al

igual que no pueden almacenar bienes y trabajar desde casa, forzándose a situaciones y condiciones peligrosas de la misma manera que las personas se ven obligadas a tener relaciones peligrosas con empleadores contaminantes.

Sin embargo, comparar la crisis climática con una pandemia de salud es ignorar la inmediatez y el trauma de una amenaza potencialmente mortal y de propagación rápida para las vidas y las familias.

En lugar de medir las respuestas, debemos reconocer que la pandemia de salud y la crisis climática son inseparables de la desigualdad y la vulnerabilidad de millones de personas.

Condensado Leanne Govindsamy 25 de marzo de 2020.- Defend / Truth

Lucha de los Pueblos Indígenas de Argentina ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos representadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales

Ante la falta de protección del Estado argentino, las comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas Wichí (Mataco), Iyjawaja (Chorote), Komlek (Toba), Niwackle (Chulupí) y Tapy'y (Tapiete) —agrupadas en la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra)— llevaron su lucha ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1998, representadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales.



La Comisión emitió su informe de fondo del caso en 2012, estableciendo la violación de derechos de las comunidades indígenas y ordenando al Estado la adopción de

medidas de reparación. Y, tras el incumplimiento de la disposición por parte del Estado, el caso fue derivado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya sentencia —hecha pública el pasado 2 de abril— declaró al Estado argentino responsable internacionalmente por la violación de los derechos a la propiedad comunitaria, a la identidad cultural, al medio ambiente sano, a la alimentación adecuada y al agua de las comunidades indígenas.

El fallo marca un hito importante para la lucha de los pueblos originarios por sus derechos. Es la primera vez que la Corte, en un caso contencioso, analiza esos derechos en forma autónoma a partir del artículo 26 de la Convención Americana, ordenando medidas específicas para su restitución, incluyendo acciones para el acceso al agua y a la alimentación, la recuperación de recursos forestales y para la recuperación de la cultura indígena.

Acciones de reparación

Entre otras implicaciones, la decisión de la Corte podría dar paso a soluciones a la emergencia sanitaria que aqueja a las comunidades indígenas de la Asociación Lhaka Honhat. La vulneración de sus derechos a la alimentación y al agua ha causado muertes por desnutrición y deshidratación. En ese sentido, la Corte exigió al Estado presentar en seis meses un estudio que identifique situaciones críticas de falta de acceso a agua potable o alimentación, que formule un plan de acción para enfrentarlas y que comience su implementación.

Dispuso también la creación de un fondo de desarrollo comunitario y su implementación en un plazo no mayor a cuatro años.

Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz Honduras MILPAH

PARA ROSARIO GARCIA RODAS

MESA DE UNIDAD DEL PUEBLO LENCA DE HONDURAS (MUPILH)

POSICIONAMIENTO de las organizaciones indígenas de la Paz, FONDILH, MILPAH, CNTC, UTC, PLATAFORMA PALAGUA GUAJIQUIRO, ONILH. Frente a la discusión y proceso de la CLPI Con la comisión del Congreso Nacional recomendado MUPILH En caso de no acceder se debe retirar del proceso porque no es prioridad de los pueblos, los puntos siguientes se deben de aplicar antes de iniciar el proceso.

Ante la falta del estado de derecho no existe garantía para la creación y aprobación de una ley Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) Ante los abusos de poder por parte del gobierno al vender nuestros bienes comunes se solicita la derogación de leyes decretos donde se concesiona nuestros bienes por no cumplir con el requisito de aplicación de una consulta previa libre e informada se investigue, sancione y repare daños ambientales.

Articular a todas las organizaciones indígenas de los pueblos para



iniciar el proceso de conformación de los protocolos de los pueblos. Los pueblos deben convocar a un congreso nacional para elegir una nueva CONPAH y reformar sus estatutos por considerarlos

desfasados donde exista plena participación de todos los pueblos con carácter participativo sin fines de lucro.

La estructura nacional que dirigiera la consulta estará formada por una comisión del gobierno y un representante de cada pueblo indígena y afro hondureño. El pueblo lenca elaborara su propio protocolo para la CLPI Y El Gobierno Debe Aprobar Un Decreto Legislativo Para El Respeto De Los Protocolos De Cada Pueblo No se delegara funciones al gobierno sobre el sentir y pensar del pueblo lenca a la hora de conformar su protocolo.

El pueblo lenca solicita a la comisión del congreso nacional se abstenga de tomar decisiones al interno de los pueblos porque se calificara como imposición e infiltración política y discriminación a la vez se prohíbe que la señora Gloria López se presente como vocera del pueblo en las conferencias y otras representaciones por ser una activista del partido en el poder y no tiene autorización de los pueblos

Que la DINAFROH sea una secretaria en los despachos de los pueblos indígenas y afro hondureños donde estén representados personas de los 9 pueblos indígenas de honduras.El gobierno debe respetar el derecho consuetudinario de los pueblos por considerar que los derechos indígenas no son negociables y tiene el derecho de decidir si o no además los dirigentes no deben negociar a espaldas de los pueblos, Las políticas públicas represivas como Ordenamiento territorial, ley de aguas Militarización de la agricultura entre otros daña los intereses de los pueblos no son aplicables en los territorios indígenas por violación del artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.

Es urgente la reforma de la actual Constitución de la República para que los tratados que protegen a los pueblos indígenas estén por encima de la constitución de acuerdo al derecho internacional además es urgente se firme y ratifique el acuerdo de Escazú para darle aplicación sobre los derechos ambientales.

Dado en Márcala la Paz a los 25 días del mes de enero del año 2020, por la defensa de los derechos indígenas y los bienes comunes del pueblo lenca. De Usted Atte.

FONDILH, MILPAH, CNTC, UTC, PLATAFORMA PALAGUA GUAJIQUIRO, ONILH.



INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL DE HONDURAS (IDAMHO)
Una iniciativa desde la comunidad para la Justicia Ambiental



Escazú Ahora!

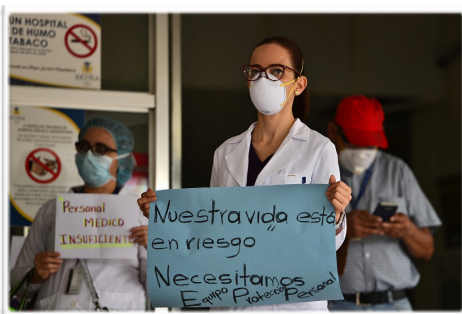
**Pronunciamento
A LA POBLACIÓN Y GOBIERNO DE HONDURAS**

El Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO) de cara al Comunicado de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) emitido el 27 de Marzo de 2020 en un afán de promover la inversión y continuar con el proceso de regularización para favorecer a grupos económicos, simplificando aún más la obtención de permisos, durante la emergencia por la Pandemia del Corona Virus (COVID-19), expresa lo siguiente:

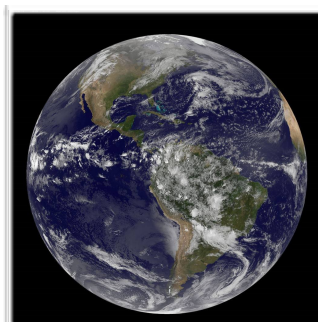
- 1.- En estos momentos cuando el declive ambiental está causando graves daños a la humanidad y se ve amenazada la supervivencia, es cuando los gobiernos de los países a nivel mundial incluyendo el Estado de Honduras, debieran tomar conciencia sobre la importancia del cuidado, preservación y conservación de los recursos naturales, bienes comunes, el ambiente sano y salud de la población.
- 2.- En 1993, el Estado de Honduras aprobó el Decreto No. 104-93 que contiene la Ley General del Ambiente la que incorpora la obligatoriedad de las Evaluaciones o Estudios Ambientales previo a la autorización de proyectos públicos y privados, así nuestro ordenamiento jurídico con una medida de carácter administrativo en pro del cuidado ambiental, llamada Licencia Ambiental, busca proteger y prever los efectos que pueden conllevar las actividades económicas del ser humano.
- 3.- Autorizar el desarrollo de proyectos sin conocer por parte de las autoridades los elementos que garanticen la viabilidad ambiental y social del proyecto, apresurar y acortar los tiempos para la obtención de las licencias ambientales bajo el esquema del Gobierno Digital, la simplificación y flexibilización, la falta de información y de la participación de las comunidades, acarrea conflictividad social y daños irreversibles al sistema ambiental.- La falta de políticas públicas rígidas en el cuidado del medio ambiente y la no observancia de la Constitución y Leyes de la República, solamente produce un desgaste para todos los actores, Empresarios, gobierno y comunidades.
- 4.- Para no afectar gravemente la naturaleza de la figura de Licencia Ambiental o cualquier otro permiso se deberá cumplir con la Ley General del Ambiente y Reglamentos correspondientes, realizar los estudios ambientales, las visitas al lugar del Proyecto y el establecimiento de una adecuada participación de las comunidades, así como la intervención de la autoridad en los procedimientos para permisos ambientales.
- 5.- Finalmente urgir al Gobierno que revierta el proceso de otorgar Licencias Ambientales mediante el Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado (SLAS) y con mayor fundamento aún, durante la Emergencia Mundial de contaminación del Corona Virus (COVID-19), ya que si no se estudia de manera técnica, detallada y juiciosa lo plasmado en el papel presentado por los solicitantes sin saber lo que realmente ocurre en el terreno, se estará contribuyendo a mayor deterioro ambiental y a multiplicar los conflictos socio-ambientales en Honduras.

Tegucigalpa, Honduras 9 de abril del 2020

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL DE HONDURAS



Realidad de la lucha contra el Covid-19



22 de abril Día de la Madre Tierra

Coordinación General:

Clarisa Vega Molina

Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Emilio D'cuire

**Instituto de Derecho Ambiental de Honduras
(IDAMHO)**

Bo. La Plazuela, Calle La Merced, Casa 1201,

Tegucigalpa, M.D.C.

Telefax: (504) 2220-6089

E-mail: idamho_05@yahoo.com

<https://iderechoambientalhonduras.org>

Diagramación: IDAMHO